

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial,
su disolución y posterior liquidación.
Radicado 155723184001-2019-00064-00
Demandante: Marina Gaitán
Demandado : Aristides Clavijo Román

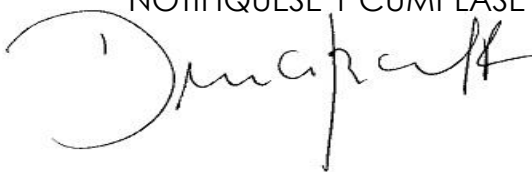
Dentro del proceso antes referenciado, se encuentra programada diligencia de audiencia para el próximo jueves trece (13) de agosto, con el fin de continuar con las actividades pendientes previstas en el artículo 372 del C. G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales le concedió permiso a la suscrita para asistir con mi hijo lactante a cita médica especializada de oftalmología en la ciudad de Manizales, la cual le fue programada para la misma fecha antes indicada, esta funcionaria se ve en la necesidad de aplazar la referida audiencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia el día miércoles nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDON
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
No 062 De fecha 13 de agosto de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaría